



MinTransporte  
Ministerio del Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002310

19 JUN 2013

“Por la cual se adiciona una categoría a la habilitación otorgada al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, con la Resolución 1223 del 27 de abril de 2011”

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 1223 del 27 de abril de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, identificado con el Nit. 91277912-2 como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2 y funcionar en el Edificio Equilibrio Autopista Floridablanca Local 18 del municipio de Floridablanca, departamento Santander.

Que mediante radicado 2013468002957-2 del 07 de junio 2013, el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, señor Jefersson Dario Diaz Villamizar identificada con la cédula de ciudadanía 91277912, solicitó adicionar las categorías B3 y C3, en el Nivel III a su centro;

Que mediante Resolución 801 del 19 de abril de 2013, la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca, registro los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, para capacitar conductores en las categorías B3 y C3, en el Nivel III.

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante Certificado de Conformidad CEA-015-1, certificó las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3 en el Nivel III, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

"Por la cual se adiciona una categoría a la habilitación otorgada al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, con la Resolución 1223 del 27 de abril de 2011"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1-**. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1223 de 2011, las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, identificada con el NIT. 91277912-2, para impartir formación a conductores en el Nivel III en las categorías **A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3**.

**ARTÍCULO 2-**. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B3 y C3 al CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, quien continúa autorizado para funcionar en el Edificio Equilibrio Autopista Floridablanca Local 18 del municipio de Floridablanca, departamento Santander.

**INSTRUCTORES:**

N°	LICENCIA N°	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	14587 DT SANTANDER	JEFERSSON DARIO DIAZ VILLAMIZAR	91277912	20/12/2017	C3

**VEHÍCULOS:**

N°	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
1	MNF556	2005	TRACTOCAMIÓN

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MNF556, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA DE AUTOMOVILISMO KAREN SUR, señor Jefersson Dario Diaz Villamizar, identificado con la cédula de ciudadanía 91277912, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en el Edificio Equilibrio Autopista Floridablanca Local 18 del municipio de Floridablanca, departamento Santander.

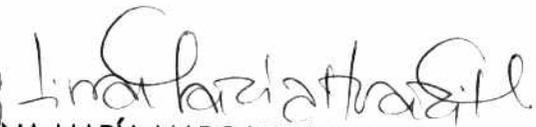
**ARTÍCULO 4-**. Los demás términos de la Resolución 1223 de 2011 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 5-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**19 JUN 2013**   
**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**